



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2022

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad de Barcelona, con pantalla central de control, el 28 de enero de 2022, se reúne el Plenario del Consejo Municipal en sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Excm. Sra. alcaldesa Ada Colau Ballano. Asisten las Ilmas. Sras. concejales y los Ilmos. Sres. concejales: Janet Sanz Cid, Laura Pérez Castaño, Jordi Martí Grau, Lucía Martín González, Eloi Badia Casas, Jordi Rabassa Massons, Marc Serra Solé, Gemma Tarafa Orpinell, Pau Gonzàlez Val, Jaume Collboni Cuadrado, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, Montserrat Ballarín Espuña, David Escudé Rodríguez, Francesc Xavier Marcé Carol, Maria Rosa Alarcón Montañés, Joan Ramon Riera Alemany, Ernest Maragall i Mira, Elisenda Alamany i Gutiérrez, Miquel Puig i Raposo, Montserrat Benedí i Altés, Jordi Coronas i Martorell, Eva Baró i Ramos, Gemma Sendra i Planas, Max Zañartu i Plaza, Jordi Castellana i Gamisans, Marina Gassol i Ventura, Elsa Artadi Vila, Neus Munté Fernández, Ferran Mascarell i Canalda, Jordi Martí Galbis, Francina Vila i Valls, María Luz Guilarte Sánchez, Francisco Sierra López, Celestino Corbacho Chaves, José Bou Vila, Óscar Ramírez Lara, Eva Parera Escrichs, Óscar Benítez Bernal y María Magdalena Barceló Vereá, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

La sesión no presencial fue convocada y se celebra en virtud de lo que dispone el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, según la redacción dada por el Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

El Sr. SECRETARIO constata la efectiva conexión por vía telemática de todos los asistentes a la sesión mediante el sistema de videoconferencia gestionado desde la referida sala virtual y acredita su identidad, así como la existencia de cuórum legal.

La Presidencia abre la sesión a las 10.07 horas.

La Sra. alcaldesa recuerda a los concejales fallecidos durante el 2021: el Sr. Jordi Cornet Serra, el Sr. Oriol Bohigas i Guardiola y el Sr. Antoni Dalmau Ribalta.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2021 del Plenario del Consejo Municipal, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA por unanimidad.**

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. De la presidenta del Instituto Municipal de Urbanismo, de 8 de octubre de 2021, de devolución de fianza para garantizar obligaciones urbanísticas.
2. Dar cuenta del informe del Tribunal de Cuentas, aprobado en sesión de 28 de octubre de 2021, respecto a: "Informe de fiscalización de los contratos tramitados de emergencia por los ayuntamientos de los municipios con población superior a 300.000 habitantes para atender las necesidades derivadas de las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria causada por la COVID-19, ejercicio 2020".
3. De la alcaldesa, de 15 de diciembre de 2021, que faculta al Comisionado de Innovación Digital, Administración Electrónica y Buen Gobierno, Sr. Michael Donaldson Carbón, para solicitar la subvención para la cofinanciación de la contratación de agentes locales de innovación por parte de los Ayuntamientos de las ciudades miembros de la Red Innpulso y para la realización del resto de trámites administrativos que se deriven, hasta su finalización.
4. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2021, que delega en el gerente de Recursos la adopción de las medidas necesarias en situaciones excepcionales que se puedan producir durante el periodo de presentación de las solicitudes de subvenciones de la convocatoria general de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona del 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica.
5. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2021, que delega en la Concejalía de Emergencia Climática y Transición, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Carta municipal de Barcelona, las atribuciones siguientes: 1. La aprobación de la convocatoria, el otorgamiento y todos los actos derivados del procedimiento para el otorgamiento de licencias para los usos comunes especiales y privativos de los bienes de dominio público en el marco del programa "Mans al verd", así como la iniciación, la tramitación y la resolución de expedientes sancionadores relativos a esta materia. 2. La aprobación de la convocatoria, el otorgamiento y todos los actos derivados del procedimiento por la cesión en precario del uso de bienes patrimoniales en el marco del programa "Mans al verd", así como la iniciación, la tramitación y la resolución de expedientes sancionadores relativos a esta materia.
6. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2021, que designa miembros del Plenario del Consejo Económico y Social de Barcelona, en representación del grupo III, a las siguientes personas: Sr. Carles Puig de Travy, del Colegio de Economistas de Cataluña, en sustitución del Sr. Anton Gasol Magriñà; y el Sr. Juan Ignasi Marull Guasch, de la Cámara de Comercio de Barcelona, en sustitución del Sr. Joan Ramon Rovira Homs.

7. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2021, que designa a la Sra. Júlia Miralles de Imperial representante del Ayuntamiento de Barcelona en la Comisión Rectora del Instituto Botánico de Barcelona, en sustitución del Sr. Joaquim Vicente Ibáñez.
8. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2021, que delega en la segunda teniente de alcaldía las siguientes atribuciones: 1. La resolución de los recursos potestativos de reposición regulados en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que se interpongan en los procedimientos sancionadores resueltos por la Gerencia de Ecología Urbana por delegación de la Alcaldía. 2. La resolución de los recursos extraordinarios de revisión regulados en los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que se interpongan en los procedimientos sancionadores resueltos por la Gerencia de Ecología Urbana por delegación de Alcaldía.
9. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2021, que modifica el Decreto de Alcaldía S1/D/2019-1339, de 12 de setiembre, de delegación de atribuciones a la segunda teniente de alcaldía en relación con la potestad sancionadora.
10. De la alcaldesa, de 23 de diciembre de 2021, que modifica el Decreto de Alcaldía S1/D/2019-1338, de 12 de setiembre, de delegación de atribuciones a la gerente de Ecología Urbana.
11. De la alcaldesa, de 20 de enero de 2022, con arreglo a tomar conocimiento del cambio de denominación del Grupo Municipal de Barcelona pel Canvi, que pasa a denominarse Grupo Municipal Valents, en atención al cambio de nombre del partido político Barcelona pel Canvi, inscrito en el Registro de partidos políticos en virtud de la resolución de la directora general de Política Interior del Ministerio del Interior, de fecha 6 de octubre de 2021, y la solicitud de la Ilma. presidenta de dicho grupo municipal, Eva Parera Escrichs, de fecha 17 de enero de 2022.

- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

1. Estado de la ciudad 2021.

Intervienen la Sra. alcaldesa y las Sras. y los Sres. Collboni, Maragall, Artadi, Guilarte, Bou, Parera y Barceló.

SE DA POR TRATADO

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. (FD 2022-01/1) APROBAR inicialmente la constitución del fondo especial del Real Monasterio de Santa Maria de Pedralbes, dentro de la Fundación Barcelona Cultura, para la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes muebles, inmuebles y fondos de archivo y bibliotecas que conforman el conjunto patrimonial del Real Monasterio de Santa Maria de Pedralbes. APROBAR inicialmente la propuesta del acta de constitución del fondo especial. SOMETER este acuerdo de constitución, junto con el acta de constitución, a información pública por un plazo de treinta días y, si no se presentan alegaciones, TENERLOS por aprobados definitivamente. QUEDAR ENTERADO del acuerdo cuarto tomado por el Patronato de la Fundación Barcelona Cultura en la sesión de 3 de noviembre de 2021, relativo a la aceptación de la constitución del fondo especial.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

3. (040/2021) DEJAR sin efecto el nombramiento de la Sra. Natàlia Ferré Giró como adjunta al Síndic de Greuges de Barcelona. NOMBRAR a la Sra. Eva Maria García Chueca adjunta al síndico de Greuges de Barcelona.

Se APRUEBA el dictamen precedente con el voto en contra de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

4. (1/2022) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. APROBAR el incremento del 2 % de las tablas retributivas municipales con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021 y con efectos de 1 de enero de 2022 de acuerdo con lo que prevé la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado, y, consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente; AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a las que no resulte de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 2 % a las retribuciones del personal de acuerdo con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado; PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

5. PRIMERO. CREAR una comisión no permanente de estudio con el fin de analizar el

modelo urbano que se está implementando en la ciudad de Barcelona, ciudad referente de la arquitectura, el urbanismo y el espacio público, con el objetivo de estudiar la calidad del urbanismo que ha caracterizado a Barcelona desde el Plan Cerdà hasta la actualidad, y profundizar en ella, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. Objeto de la comisión: Estudiar la calidad del urbanismo que ha caracterizado Barcelona desde siempre, con el Plan Cerdà como ejemplo paradigmático, y que lo es hoy, con el reconocimiento que representa el reciente nombramiento de la ciudad como capital mundial de la arquitectura en el 2026. Este liderazgo ha sido compartido por la sociedad civil, las instituciones y la ciudadanía. La comisión deberá tratar los siguientes temas: - Modelo de espacio público en la Barcelona pos-COVID-19 (Supermanzana Barcelona, actuaciones tácticas, terrazas, "Protegemos las escuelas"...). - Experiencias internacionales. - Impactos urbanos, sociales y económicos de las intervenciones en el espacio público. - Conclusiones; 2. Composición de la comisión: la comisión estará integrada por dos concejales o concejalas de cada uno de los grupos municipales y por la concejala no adscrita. 3. Régimen de funcionamiento: se celebrarán cinco sesiones en el ámbito de la propia comisión. La primera sesión será la de constitución de la comisión, donde se aprobarán las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo. Las sesiones 2.ª, 3.ª y 4.ª incluirán la presentación de un informe de gobierno sobre el tema que tratar, las comparecencias de los expertos y las intervenciones de los grupos municipales y de la concejala no adscrita. La sesión 5.ª será la de conclusiones, donde se presentará el informe, se votará e intervendrán los grupos municipales y la concejala no adscrita. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con los criterios análogos establecidos en el artículo 39 del ROM; 4. La comisión no permanente de estudio se extinguirá automáticamente una vez celebrada la sesión de conclusiones. SEGUNDO. DESIGNAR como presidente de la comisión al Il. Sr. Jordi Coronas i Martorell, y como vicepresidenta, a la Il. Sra. Janet Sanz i Cid.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

6. – (21SD0350) DESESTIMAR, de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el recurso de reposición interpuesto por FCC MEDIO AMBIENTE, SAU contra el acuerdo de aprobación de la continuidad del contrato 08000528-012 que tiene por objeto los "Servicios de limpieza del espacio público y recogida de residuos municipales (2009-2017) Zona Centro", aprobado por el Plenario del Consejo Municipal el 23.07.2021, vistos los motivos que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos y en el informe jurídico emitido por la Secretaría Delegada de Medio Ambiente, que abren el presente expediente y que resumidamente son: 1) Desestimar la reclamación con respecto al cálculo del coste de los importes del mantenimiento y las reparaciones de los vehículos, dado que las metodologías de cálculo deben ser homogéneas de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Limpieza y Gestión de Residuos; 2) Desestimar la solicitud de abono de una compensación económica, dado que ya fue resuelta mediante acuerdo del Consejo Plenario del Ayuntamiento, aprobado en fecha de 29 de octubre de 2021 (expediente 20080060, contrato 8000528); 3) Desestimar la solicitud de revisión de precios por incremento de los costes de la mano de obra, entre otras razones, porque no se puede tener la certeza de que la modificación de las

condiciones salariales derivada de la negociación colectiva realmente se producirá y por no estar prevista en el PCAP. NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

7. (20XC0287-001) APROBAR la adenda en el convenio de colaboración suscrito entre la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM) y el Ayuntamiento de Barcelona para la ejecución de las obras y posterior explotación de la red tranviaria unificada de las dos redes actuales del tranvía (Trambaix y Trambesòs), aprobado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión del 23-12-2020, por la que se modifica lo previsto en el pacto 3.2 en relación con el anexo III del mencionado convenio, en el sentido de incrementar la aportación prevista para la ejecución del sistema ACT respecto de la catenaria, dado el diferencial de precios producido por el impacto de la pandemia de la COVID-19 en la economía mundial. Este incremento se fija en 4.210.914,42 euros (IVA excluido), de los que el ATM se compromete a financiar 870.717,47 euros y el Ayuntamiento de Barcelona, 3.320.196,95 euros; AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por un importe de 3.320.196,95 euros, a favor de la Autoridad del Transporte Metropolitano, con NIF P5890049I, con cargo a la aplicación presupuestaria D/76745/15131-0504 de la actuación P.11.7084.01 del presupuesto del ejercicio 2023, quedando esta aportación subordinada al crédito que autorice el respectivo presupuesto municipal, de acuerdo con el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las haciendas locales; FACULTAR a la segunda teniente de alcaldía, la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid, para la firma de la mencionada adenda, así como la de todos los documentos que se deriven de esta; NOTIFICAR a los interesados y PUBLICAR este acuerdo y la adenda aprobada de conformidad con lo previsto en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Vila, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

Distrito de Sants-Montjuic

8. (19PL16730) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral y de mejora urbana para el equipamiento de alojamiento dotacional destinado a residencia de estudiantes en la avenida del Paral·lel, 25-37, de Barcelona; promovido por ALBA SPANISH PROPCO 1 SLU, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la

Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y a efectos de motivación se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, y con la abstención de las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

9. (21PL16851) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la Modificación del Plan general metropolitano para la creación de un equipamiento en Can Ferrer, en la calle de Alfons XII, 42-48, y la consolidación de espacio libre en los jardines de Enric Sagnier, en la calle de Brusi, 51-61, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Gràcia

10. (19PL16746) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del PGM para la mejora urbanística y ambiental de los barrios de Gràcia, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación, de valoración de las alegaciones, informes que se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sanz, Coronas, Martí Galbis, Corbacho, Ramírez, Benítez y Barceló.

SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto en contra de las Sras. Artadi, Munté y Vila y los Sres. Mascarell y Martí Galbis, de la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y

Corbacho, de los Sres. Bou y Ramírez, de la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también de la Sra. Barceló.

Distrito de Sant Andreu

11. (21PL16856) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.5 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana de los equipamientos situados en la calle de Espronceda, números 320 y 322-324, y del pasaje de los Bofarull, 1-5, en los barrios de Navas y la Sagrera, respectivamente, promovido por el Instituto Barcelona Deportes (IBE, por sus siglas en catalán) y por el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Del Grupo Municipal de Esquerra

Republicana de Catalunya:

1. (M1923/3146) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: PRIMERO. El Gobierno municipal, en coordinación con el Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya y los Mossos d'Esquadra, establezca un plan de choque en materia de seguridad en el barrio del Besòs i el Maresme que refuerza, entre otros, los operativos policiales para dar una respuesta más rápida y efectiva ante actividades delictivas y mafias de ocupación en los pisos vacíos propiedad de bancos. SEGUNDO. El Gobierno municipal refuerce los servicios de mediación y la presencia de Guardia Urbana para garantizar la convivencia en el barrio. TERCERO. El Gobierno municipal, en un plazo máximo de 3 meses, actualice el censo de viviendas vacías en el barrio del Besòs i el Maresme, identifique a la propiedad y las inscriba en el registro de pisos vacíos para movilizarlas en el parque de alquiler social de la ciudad. CUARTO. En paralelo a estas actuaciones inmediatas, el Gobierno municipal: - Revisará el calendario de ejecución del acuerdo denominado Compromiso Besòs- Maresme, que se aprobó por unanimidad en el consejo plenario del mes de octubre del 2020 con el fin de acordar entre todos los agentes sociales y políticos las actuaciones necesarias en el barrio para su transformación integral a largo plazo. - Presentará un informe de conclusiones y propuestas del Compromiso Besòs-Maresme, a más tardar, en abril del 2022, con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la transformación

integral del barrio. QUINTO. El Gobierno municipal, en la próxima Comisión de Ecología, Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad, presentará un informe sobre los proyectos del Eje Besòs susceptibles de beneficiarse de los fondos Next Generation en materia de regeneración urbana, rehabilitación energética del parque de viviendas, formación profesional y desarrollo económico como motor para garantizar la equidad, promover la formación como palanca de inserción laboral, evitar la pobreza energética y garantizar el acceso a la vivienda.

Intervienen las Sras. y los Sres. Maragall, Martí Galbis, Guilarte, Bou, Benítez, Barceló, Escudé y Sanz.

SE RECHAZA esta proposición-declaración de grupo con veintiún votos en contra — emitidos por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera, por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló—, dos abstenciones —emitidas por los Sres. Bou y Ramírez— y dieciocho votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

2. (M1923/3159) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: 1. Aceptar el resultado de la consulta popular que organizará el Gobierno de Cataluña en la primavera del 2022 en las comarcas del Alt Pirineu y el Aran, para decidir la conveniencia o no de presentar una candidatura para la organización de los Juegos Olímpicos de Invierno del año 2030. 2. En caso de que el resultado de la consulta sea favorable la presentación de la candidatura, poner todo el potencial de la ciudad de Barcelona al servicio del conjunto del país y, en especial, de las comarcas del Alt Pirineu y el Aran, con el fin de alcanzar el objetivo que colectiva y democráticamente se hayan marcado: la organización de los Juegos Olímpicos de Invierno del año 2030.

Intervienen las Sras. y los Sres. Artadi, Alamany, Sierra, Ramírez, Parera, Barceló, Escudé y Martí Grau.

SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo con dieciocho abstenciones — emitidas por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por las Sras. y los Sres. Collboni, Bonet, Batlle, Ballarín, Escudé, Marcé, Alarcón y Riera—, cinco votos en contra —emitidos por los Sres. Bou y Ramírez, por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló— y dieciocho votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/3147) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: Primero. Desarrollar e implementar, en un plazo máximo de tres meses, un sistema de información dirigido a los ciudadanos y a los grupos municipales que, de forma totalmente transparente, permita hacer seguimiento permanente de la totalidad de los recursos recibidos y utilizados por el Ayuntamiento

de Barcelona correspondientes a los fondos europeos extraordinarios. Segundo. En aplicación del principio de transparencia exigida por la Unión, y tal como realiza esta institución en sus propios sistemas de comunicación, desarrollar una página web que permita la consulta, como mínimo, sobre la relación de las cantidades recibidas correspondientes a estos fondos, el destino en cuanto a gasto corriente e inversión, el objeto de los contratos o subvenciones, las entidades beneficiarias y los importes previstos y finales de cada una de las acciones llevadas a cabo con estos recursos, así como el estado de las ejecuciones contractuales. Tercero. Establecer un sistema de seguimiento por el que, por medio de reuniones periódicas trimestrales, se permita a los grupos municipales acceder a la información y el control de la destinación de los recursos provenientes de los fondos europeos extraordinarios, en el que estos grupos puedan realizar las solicitudes de información necesarias. Cuarto. Garantizar que, a partir de la aprobación de esta proposición, todos los recursos extraordinarios recibidos en el ámbito de la situación creada por la COVID-19 se destinan a medidas dirigidas a la emergencia sanitaria y social y a la recuperación económica de Barcelona, descartando cualquier gasto o inversión improductiva y que no tenga como objetivo paliar la situación actual, tal como exigen los reglamentos vigentes que regulan los fondos europeos.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: PRIMERO. Desarrollar e implementar, en un plazo máximo de tres meses, un sistema de información dirigido a la ciudadanía y a los grupos municipales que, de manera totalmente transparente, permita realizar un seguimiento permanente de los proyectos municipales financiados a través de convocatorias de los fondos Next Generation EU en España. SEGUNDO. En aplicación del principio de transparencia exigida por la Unión Europea, y tal como trabaja esta institución en sus sistemas de comunicación, desarrollar una página web que permita la consulta, como mínimo, del proyecto municipal al cual se destinan los fondos, la convocatoria a través de la cual se han adjudicado, la cantidad adjudicada, el estado de ejecución y las organizaciones, entidades y/o empresas asociadas al proyecto. TERCERO. Establecer un sistema de seguimiento por el cual, por medio de reuniones periódicas semestrales, se permita a los grupos municipales acceder a la información y el control de la destinación de los recursos provenientes de los fondos europeos extraordinarios, en el que los grupos puedan realizar las solicitudes de información necesarias. CUARTO. Garantizar que, a partir de la aprobación de esta proposición, todos los recursos extraordinarios recibidos en el ámbito de la situación creada por la COVID-19 se destinen a medidas dirigidas a la emergencia sanitaria y social y a la recuperación económica de Barcelona, descartando cualquier gasto o inversión improductiva y que no tenga como objetivo paliar la situación actual, tal como exigen los reglamentos vigentes que regulan los fondos europeos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Sierra, Puig, Mascarell, Bou, Benítez, Barceló y Bonet.

SE APRUEBA por unanimidad esta proposición-declaración de grupo, con el siguiente texto transaccionado:

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

4. (M1923/3164) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: Instar al Gobierno municipal a convocar un Pleno extraordinario, como máximo órgano de representación política de los ciudadanos, para dar explicaciones y debatir con el resto de las fuerzas políticas sobre los criterios, los proyectos, las cantidades efectivamente transmitidas por la Generalitat de Catalunya y el Gobierno de España y, en definitiva, sobre todos los extremos de la gestión de los fondos Next Generation en Barcelona.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a presentar un informe semestral a la Comisión de Economía sobre los proyectos municipales financiados a través de convocatorias en el marco de los Fondos Next Generation en España, los objetivos y las cantidades finalmente adjudicadas a cada uno de ellos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bou, Puig, Mascarell, Sierra, Parera, Barceló y Bonet.

SE APRUEBA por unanimidad esta proposición-declaración de grupo, con el siguiente texto transaccionado:

Del Grupo Municipal Valents:

5. – (M1923/3141) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a apoyarse públicamente y trabajar para hacer efectiva la candidatura de los Juegos Olímpicos de Invierno del 2030.

Intervienen las Sras. y los Sres. Parera, Alamany, Artadi, Sierra, Ramírez, Barceló, Collboni y Martí Grau.

SE APRUEBA esta proposición-declaración de grupo con veinticinco abstenciones — emitidas por las Sras. y los Sres. Maragall, Alamany, Puig, Baró, Sendra, Zañartu, Castellana, Benedí, Coronas y Gassol, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, Pérez, Martí Grau, Martín, Badia, Rabassa, Serra, Tarafa y González, y también por las Sras. Artadi, Munté y Vila y por el Sr. Martí Galbis— y dieciséis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración

institucional Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/3137) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Dar apoyo a la iniciativa del Gobierno de Cataluña de impulsar un pacto nacional por la lengua que genere un espacio de consenso e instrumente las actuaciones necesarias para la defensa del catalán. SEGUNDO. Mostrar la voluntad y la disposición del Ayuntamiento de Barcelona a participar en el proceso de elaboración del Pacto Nacional por la Lengua, así como incorporar objetivos e iniciativas a

emprender en la ciudad que configuren un pacto por la lengua de Barcelona. TERCERO. Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Cultura de la Generalitat de Catalunya.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Grau, Sendra, Mascarell, Sierra, Bou, Parera, Barceló y Alarcón.

SE APRUEBA esta proposición con contenido de declaración institucional con ocho votos en contra —emitidos por la Sra. Guilarte y los Sres. Sierra y Corbacho, por los Sres. Bou y Ramírez, por la Sra. Parera y el Sr. Benítez, y también por la Sra. Barceló— y treinta y tres votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

2. (M1923/3143) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que: - Instar al Departamento de Educación de la Generalitat el reconocimiento de las situaciones de desbarajuste e importante sobrecarga de trabajo, producidas durante las últimas semanas, que han sufrido los equipos docentes y directivos de la enseñanza en Cataluña, así como pedir su compromiso institucional para tomar las decisiones urgentes para que esta situación no se vuelva a producir. - Instar al Departamento de Educación y al Consorcio de Educación de Barcelona a flexibilizar los plazos de hoy, a final de curso, del conjunto de planes y actuaciones que se hacen de manera ordinaria y para descargar de burocracia a los equipos y reducir las tramitaciones a las acciones más imprescindibles, con el fin de poder centrarse en hacer frente al contagio. - Instar al Departamento de Educación a realizar una planificación de bolsas de interinaje más amplias con el fin de que, ante una situación sobrevenida como la COVID-19 o cualquier otra que pueda producirse en el futuro, se pueda dar una respuesta más rápida y eficaz con las necesidades reales. - Expresar el pleno apoyo a todas las comunidades educativas de la ciudad: padres, madres, estudiantes y equipos docentes que, ante la situación vivida durante la sexta ola de COVID-19, que más allá de los efectos en el ámbito educativo, también los ha tenido en el ámbito laboral sanitario y familiar.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona expresa el pleno apoyo a todas las comunidades educativas de la ciudad: padres, madres, estudiantes y equipos docentes de escuelas, institutos y *escoles bressol*, ante la situación vivida durante la sexta ola de la COVID-19, que más allá de la afectación en el ámbito educativo, también la ha tenido en el ámbito laboral, sanitario y familiar. Instar al Departamento de Educación de la Generalitat al reconocimiento de la difícil realidad, la incertidumbre y la importante sobrecarga de trabajo durante las últimas semanas que han sufrido los equipos docentes y directivos de la enseñanza en Cataluña, y pide su compromiso institucional para tomar las decisiones necesarias con el fin de minimizar el impacto. Instar al Departamento de Educación, al Ministerio de Educación y al Instituto Municipal de Educación de Barcelona a flexibilizar los plazos y minimizar las tramitaciones, mientras esta situación se mantenga y como mínimo hasta final de curso, del conjunto de planes y actuaciones que los equipos de los centros educativos deben gestionar de manera ordinaria con el objetivo de poder dar respuesta a la

gestión de la COVID-19 y contagios en los centros así como poder continuar con la importante tarea pedagógica que deben llevar a cabo. Instar al Departamento de Educación y al IMEB a realizar una planificación de bolsas de interinaje más amplias con el fin de que, ante una situación sobrevenida como la COVID-19 o cualquier otra que pueda producirse en el futuro, se pueda dar una respuesta más rápida y eficaz a las necesidades reales. Recoger la propuesta del Consejo Educativo Municipal de Barcelona de convocar la "Mesa de Ciudad, Escuelas y COVID" con el fin de mejorar la coordinación y la información entre administraciones y comunidades educativas.

Intervienen las Sras. y los Sres. Riera, Sendra, Munté, Sierra, Ramírez, Benítez, Barceló y González.

SE APRUEBA por unanimidad esta proposición con contenido de declaración institucional con el siguiente texto transaccionado:

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/3144) Que el Gobierno municipal presente antes del 1 de marzo de 2022 una propuesta de regulación sobre las *cocinas fantasma* que también estudie la posibilidad de ampliar la regulación a otros negocios similares con respecto a los impactos en movilidad y convivencia con el vecindario.

Intervienen el Sr. Castellana y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO

2. (M1923/3145) Que el Ayuntamiento de Barcelona establezca una franja horaria en la que los mercados municipales reduzcan la intensidad lumínica y acústica para favorecer la compra a personas con TEA e hipersensibilidad sensorial.

Intervienen las Sras. Benedí y Ballarín.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

3. (M1923/3158) Que el Gobierno municipal acuerde con la Plataforma Construïm La Sarrïanenca la puesta a disposición de las entidades que la integran de un espacio que dé respuesta a las demandas planteadas para que puedan llevar a cabo las actividades culturales, de ocio y de ocio inclusivo, dentro del primer semestre del 2022.

Intervienen los Sres. Martí Galbis y Batlle.

ACEPTADO

4. (M1923/3161) Que se modifiquen las exenciones incluidas actualmente en la

normativa de la zona de bajas emisiones (ZBE) para ampliar la exención existente para vehículos que pertenezcan a personas con discapacidad igual o superior al 33 % y hayan superado el baremo de movilidad reducida o que dispongan de tarjeta de aparcamiento individual para personas con discapacidad o bien sus tutores legales (en el caso de menores de edad o personas tuteladas), también a personas con discapacidad intelectual y grado de dependencia reconocido por el Departamento de Derechos Sociales.

Intervienen la Sra. Munté y la Sra. alcaldesa.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

5. (M1923/3162) Que el sistema de recogida de residuos a través de contenedores inteligentes, instalado en Sant Andreu, se vaya extendiendo por otros barrios con el objetivo de mejorar la gestión y aumentar el porcentaje de reciclaje de residuos en la ciudad.

Intervienen los Sres. Corbacho y Badia.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

6. (M1923/3149) Instar a la presidenta de TMB a convocar una reunión con el director de Seguridad de TMB, los Mossos d'Esquadra, la Guardia Urbana, las empresas de seguridad contratadas y los representantes de los trabajadores de seguridad privada para revisar y, si es preciso, elaborar un nuevo plan de seguridad del metro de Barcelona y mejorar la seguridad de sus instalaciones.

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. Bonet.

NO ACEPTADO

Del Grupo Municipal Valents:

7. (M1923/3140) Instar al Gobierno municipal a incluir el proyecto de la rambla verde de Vallcarca en el conjunto de inversiones del 2022.

Intervienen el Sr. Benítez y la Sra. Sanz.

NO ACEPTADO

8. (M1923/3139) Instar al Gobierno municipal a crear una nueva convocatoria para el programa de subvenciones "Crea feina" con cargo en la partida presupuestaria de Promoción Económica.

Interviene el Sr. Benítez y el Sr. Collboni.

ACEPTADO

De concejala no adscrita:

9. (M1923/3142) Instamos al Gobierno municipal a que inste al Gobierno central a que de manera urgente reduzca el IVA de las mascarillas FFP2 y a coordinarse con las diferentes administraciones para que las personas sin recursos tengan acceso a las mascarillas FFP2.

Intervienen las Sras. Barceló y Ballarín.

NO ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

1. (M1923/3150) En vista de la situación judicial de la Sra. alcaldesa y el anunciado incumplimiento de los compromisos adquiridos con el código ético de su partido, ¿piensa que esta actitud es consecuente con los principios de responsabilidad y buenas prácticas que corresponden a cualquier cargo público?

Intervienen la Sra. Guilarte y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. (M1923/3151) ¿Tiene previsto la alcaldesa asumir sus responsabilidades políticas después de su imputación judicial?

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. alcaldesa.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya:

1. (M1923/3157) Que el Gobierno municipal informe sobre el estado de ejecución de la proposición aprobada con transacción en el Plenario de 29 de setiembre de 2021 con el siguiente contenido: (M1923/2555) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: - Modificar el equipo de gobierno municipal con el fin de corregir la situación actual de falta de control político sobre el trabajo de las empresas responsables del contrato de limpieza, creando la

figura de un coordinador o coordinadora de Calidad del Espacio Público que vele por garantizar su cumplimiento. - Elaborar, en el plazo de tres meses, un plan de choque para revertir la situación de degradación, falta de mantenimiento y limpieza de las calles, plazas y parques de la ciudad, identificando los puntos negros de cada barrio, y reforzando y reordenando los servicios de limpieza y recogida de residuos. - Destinar de forma inmediata todos los recursos necesarios para eliminar las plagas de ratas detectadas y denunciadas por el vecindario de la ciudad, como en el caso de la supermanzana de Sant Antoni, los jardines de Pedralbes, el parque de La Pegaso o el parque de la Guineueta, entre otros.

Interviene la Sra. Vila y el Sr. Badia.

SE DA POR TRATADO

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

2. (M1923/3152) Que el Gobierno municipal informe sobre el estado de ejecución de la proposición aprobada en el Consejo Plenario del mes de marzo del 2021 con el siguiente contenido: (M1923/1889) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Presentar en el plazo de tres meses un informe que detalle desde el año 2014 la evolución de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Barcelona, diferenciando entre subvenciones otorgadas por concurso, nominativas y directas, así como el detalle de los controles y publicidad a los que han sido sometidas cada una de estas tipologías. 2. Que se presente un plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona que incorpore, si procede, las posibles mejoras de técnica jurídica y transparencia en los sistemas de otorgamiento de este tipo de subvenciones. .

Intervienen el Sr. Bou y la Sra. Ballarín.

SE DA POR TRATADO

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 16.00 horas.



Firmado electrónicamente por
:ANNA MARTORI SALICHS - (SIG)
Fecha :2022.02.18 14:13:58 CET
Razón: Levantamiento
Acta Lugar: Barcelona